

**INFORME**

# Acceso a la Justicia y Derechos Humanos



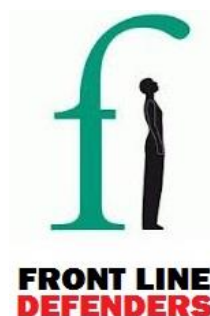
para el **sumak kawsay** **TILGB** en  
Ecuador  
**2015**

Asociación  
**SILUETA X**  
TILGB



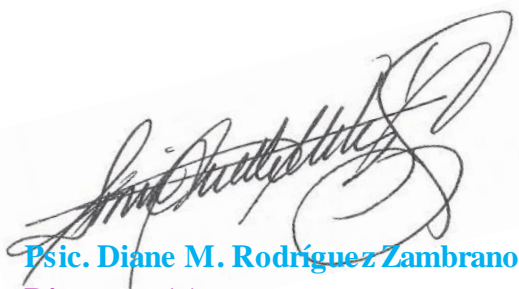
## INFORME

### Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para el sumak kawsay TILGB en Ecuador 2015



## 1. Resumen Ejecutivo

Durante el año 2015 se dieron hechos importantes en el avance de derechos de la población TILGB (Trans, intersex, lesbianas, gays y bisexuales), que a más de caminar progresivamente en los mismos, coloca a la sociedad ecuatoriana ante un cambio positivo de percepción sobre nuestras poblaciones a mediano y largo plazo. Sin embargo, el estigma, discriminación, exclusión, violencia y asesinato contra nuestras poblaciones continúa. Ciertamente, hay un descenso en violencia e incluso en asesinatos, sin embargo hechos de discriminación son progresivos. Podemos también entender, que la población con distinta orientación sexual e identidad de género, se encuentra en un proceso en el cual, tiene en claro que sus derechos se encuentran consagrados y que al ser discriminados, los mismos deben ser denunciados. Particularidad que no ocurría anteriormente, puesto que se daba por hecho que un acto de discriminación no debía ser denunciado ya que no existía solución rápida, eficiente y justa. A pesar que los prestadores de justicia se encuentran accesibles a la recepción de denuncias y que incluso el gobierno ha elaborado un plan de capacitación virtual sobre las poblaciones sexo genéricamente distintas para los mismos, aún existen algunos funcionarios que lamentablemente sobrepasan nuestras leyes, a percepción de sus fundamentalismos, lo que se convierte en una pared infranqueable de acceso a la justicia para las poblaciones distintas a las cis-hetero-normadas. La lucha para las organizaciones TILGB continúa en Ecuador, no solo para recopilar información de casos como el presente, sino para hacer conciencia al resto de ecuatorianos, no solo por los derechos sino por los deberes que tenemos las poblaciones de una distinta orientación sexual e identidad de género, mismo que debe continuar siendo acompañada por el estado.



**Psic. Diane M. Rodríguez Zambrano**  
**Directora (e)**  
**Asociación Silueta X**

## 2. Definiciones conceptuales<sup>1</sup>

**Gays:** Término para identificar a hombres que asumen de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otros hombres.

**Lesbianas:** Término para reconocer a mujeres que aceptan de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otras mujeres.

**Bisexuales:** Mujeres u hombres que sienten atracción física, emocional y sexual por personas de ambos sexos.

---

<sup>1</sup> [www.inec.gob.ec/archivos\\_temporales.../Definiciones\\_GLBTI.pdf](http://www.inec.gob.ec/archivos_temporales.../Definiciones_GLBTI.pdf)

**Travestismo:** Es una preferencia humana que se caracteriza por el uso de vestimenta, lenguaje, manierismos (amaneramientos), etc., que en una determinada sociedad se consideran propios del género opuesto. Una persona puede travestirse de forma permanente, frecuente o esporádica.

**Trans:** Término que incluye a personas transgéneros y transexuales.

**Transgénero:** Persona que construye un género distinto al que se le asigna socialmente, en este sentido pueden ser:

**Transgénero femenina:** Persona que nace con una biología de hombre y que construye un género femenino. Las transgéneros femeninas se expresan mediante el comportamiento, habla y estética de las mujeres.

**Transgénero masculino:** Persona que nace con una biología de mujer y que construye un género masculino. Los trans masculinos modifican su comportamiento, habla y estética para corresponderse con lo que ha sido socialmente asignado a los hombres.

**Transexuales:** Persona transgénero que a más de su expresión de género masculina o femenina, realiza intervenciones en su cuerpo que la alejan de su biología original. Las personas transexuales pueden ser:

**Mujeres transexuales:** Transición de hombre a mujer. Realizan intervenciones en su cuerpo para adaptarlo a la biología femenina. Generalmente estos cambios incluyen la administración de hormonas femeninas, implantes de senos y en algunos casos una cirugía de reasignación genital.

**Hombres transexuales:** Transición de mujer a hombre. Intervienen su cuerpo para lograr una estética corporal masculina. Los cambios incluyen en algunos casos administración de hormonas masculinas, extirpación de senos y en algunos casos una cirugía de reasignación genital.

**LGBT.-** Poblaciones lesbianas, gays, bisexuales y trans, ordenadas por aspectos biológicos que preponderan a la mujer.<sup>2</sup>

**GLBT.-** Poblaciones, Gays, lesbianas, bisexuales y trans, ordenadas por aspectos internacionales.<sup>3</sup>

**TILGB.-** Poblaciones, trans, intersex, lesbianas, gays y bisexuales, ordenadas por el grado de mayor vulnerabilidad. <sup>4</sup>

### 3. Marco Normativo TILGB en Ecuador

Los principales derechos humanos, que en los casos materia de este análisis están transversalmente presentes, se corresponden con los valores y principios constitucionales de la dignidad, la igualdad, la libertad, el derecho a la identidad y a la diversidad.

---

<sup>2</sup> Diane Rodríguez, conversatorio "Universidad Técnica de Manabí", abril del 2014.

<sup>3</sup> Diane Rodríguez, conversatorio "Universidad Técnica de Manabí", abril del 2014.

<sup>4</sup> Diane Rodríguez, conversatorio "Universidad Técnica de Manabí", abril del 2014.

**- El derecho a la igualdad**

La Constitución consagra el derecho de las personas a la igualdad y a la no discriminación en los siguientes términos:

“**Art. 66 numeral 4.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

[...]

El derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”.

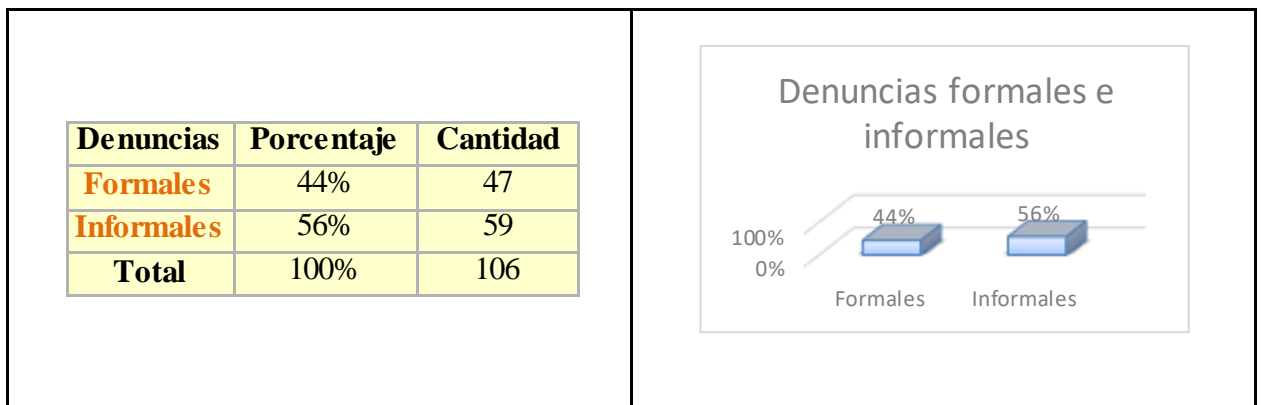
Pero para ser más precisos aún, la misma Constitución establece taxativamente cuales son las categorías de sospecha por las cuales alguien en nuestro país podría ser discriminado y entre ellas se encuentran expresamente señaladas el sexo, la identidad de género y la orientación sexual:

“**Art. 11 numeral 2.-** Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de [...] sexo, identidad de género, [...] orientación sexual.”,

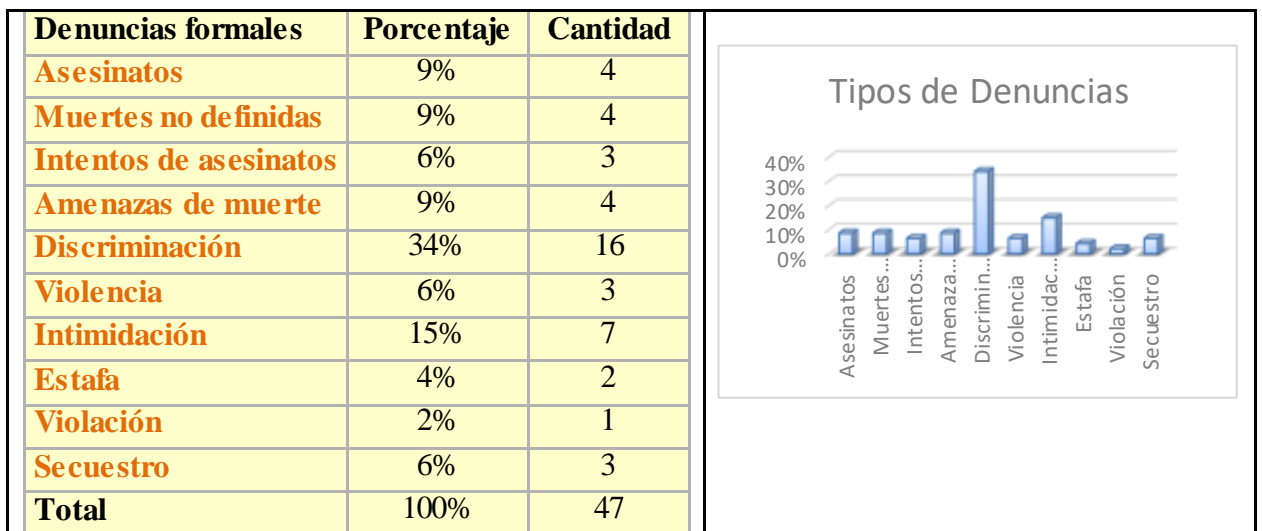
**4. Datos estadísticos anuales**

**Denuncias Formales e informales**

Durante el 2015, recibimos variadas denuncias tanto formales como informales, es importante analizar que persiste más de la mitad de personas que aún se acercan, denuncian el hecho verbalmente, pero que finalmente no presentan formalmente la denuncia.



**- Tipos de denuncias formales**



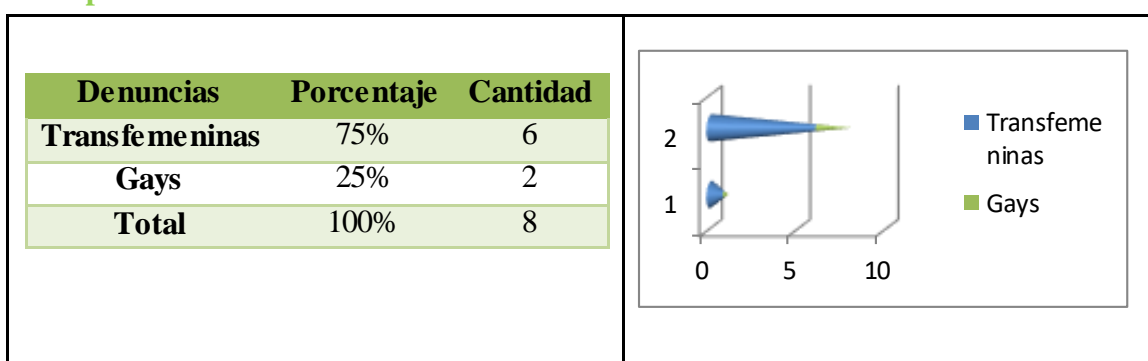


Hay que prestar cierto asunto a los altos niveles de discriminación. A diferencia del 2014, la violencia disminuye pero aumenta la intimidación. Podría entenderse que los agresores son particularmente atentos a las leyes ecuatorianas y ahora el recurso es la intimidación antes que entrar directamente a la violencia.

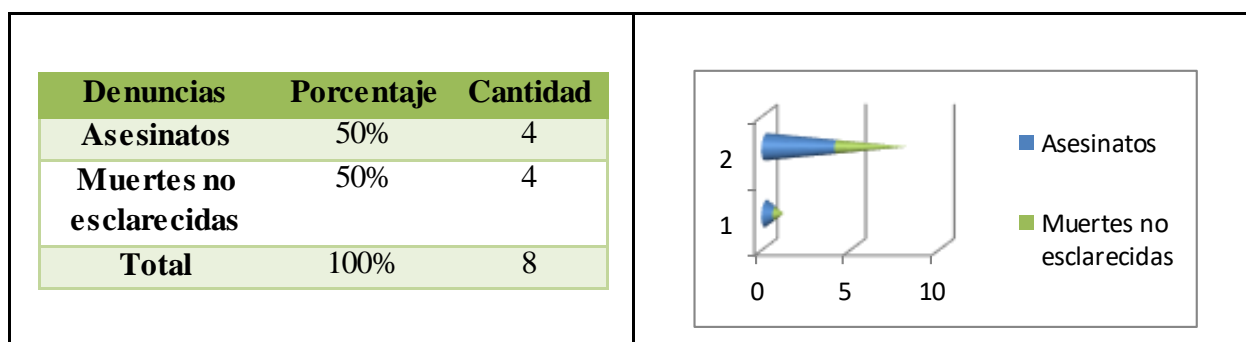
### Asesinatos<sup>5</sup>

En el 2015, la recolección de casos de los asesinatos se aumentó a las denuncias recibidas en la Asociación Silueta X. Algunos asesinatos no son seguidos por la prensa nacional y si la forma metodológica se radicaliza, indiscutiblemente perderíamos información importante. Esto no nos desliga que pueda haber ciertos grados de imprecisiones, que en todo informe metodológico radica entre un 3% y 5%, estadísticamente hablando. Los casos a continuación fueron muertes violentas que conmocionaron a cada una de las personas de la diversidad y no personas TILGB. De los ocho asesinatos dos fueron a hombres gays y seis a trans femeninas. Esto nos permite corroborar por qué existe mayor exposición y violencia contra las personas trans femeninas.

#### a) Por tipo de Población

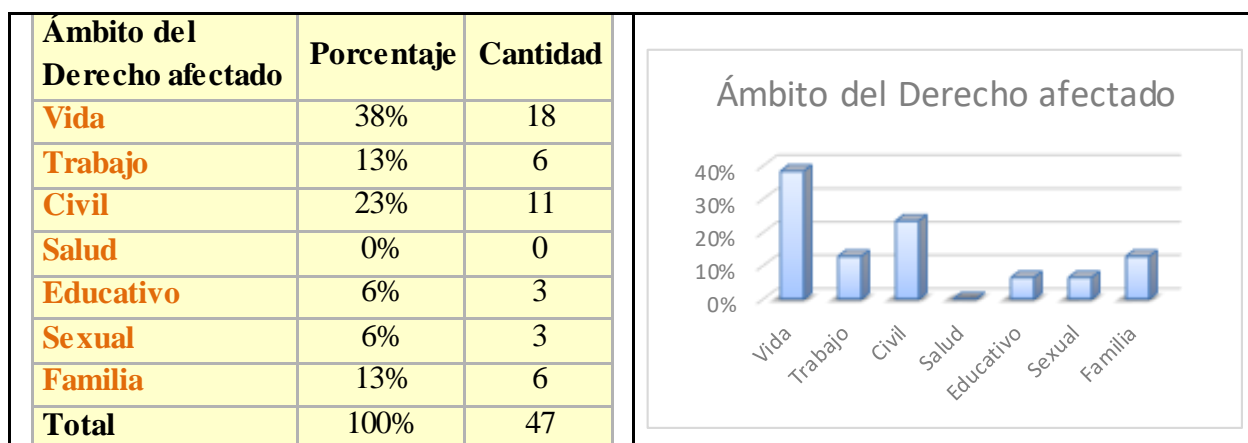


#### b) Categorización



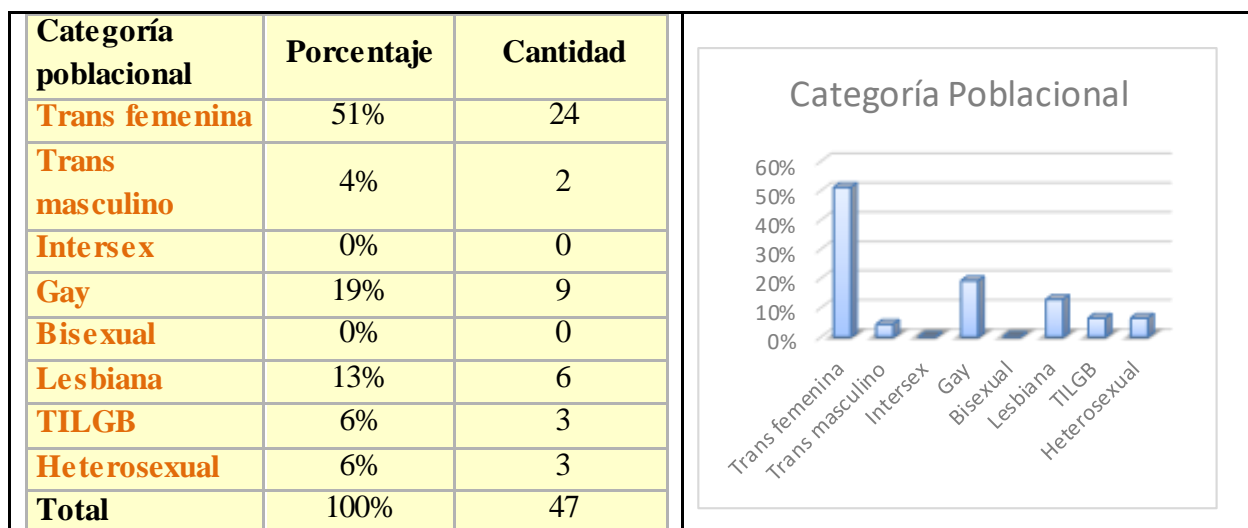
<sup>5</sup> Runa Sipiy, Asesinatos 2015 – Asociación Silueta X Link: <https://siluetax.files.wordpress.com/2015/11/informe-run-a-sipiy-asesinatos-tilgb-2015-asociaci3b3n-silueta-x-diagramac3b3n.docx>

- **Ámbito del Derecho afectado**



Este cuadro es uno de los más importantes porque nos deja ver una relación que no varía en los estudios sobre las poblaciones TILGB, y es el acceso básico a derechos. El derecho que frecuentemente es violado, es el derecho a la vida, seguido por el derecho civil. Es decir, que entre estas dos variables, los grupos TILGB que se muestran civilmente, corren un riesgo en relación a su vida. En el siguiente cuadro confirmaremos que aquellos TILGB que se exponen visiblemente, son los más violentados, que los que llevan una vida de closet<sup>6</sup>.

- **Categoría poblacional**



Como habíamos indicado las personas TILGB que se muestran o exponen son los que corren mayores riesgos de discriminación. De las denuncias formales receptadas como podemos ver sobrepasan al resto de poblaciones las personas trans femeninas, seguida de los hombres gays y

<sup>6</sup> Diane Rodríguez, “La diferencia básica entre O. Sexual e Identidad de género el primero es privado y queda a disposición del sujeto exponerla o no, y la identidad de género es pública, puesto que el género es la expresión que se en público y en privado”. Primer encuentro Político LGBT en Lima – Perú, Octubre – 2014.

así consecutivamente. No nos cansaremos de reiterar que las poblaciones GLB (Orientación sexual), pueden acceder medianamente al sistema social pues dependerá de ellos si exponen su orientación sexual, a diferencia de las personas TI (Identidad de género), pues el género se expresa en la vestimenta, comportamiento y gestos que frecuentemente rompen el molde los trans masculinos, intersex y con mayor dificultad, las trans femeninas. Para este año 2015 hemos incluido una categoría adicional que es heterosexual, en donde por ejemplo se han configurado casos específicos como por ejemplo un hombre heterosexual que denuncia a su tío por maltrato psicológico por tener de pareja a una transexual femenina y el caso de un niño aparentemente heterosexual violado por un hombre gay.

#### - Denuncias por ciudad

Denuncias por provincia	Porcentaje	Cantidad
<b>Guayas</b>	79%	37
<b>Pichincha</b>	6%	3
<b>Manabí</b>	2%	1
<b>Azuay</b>	4%	2
<b>Loja</b>	2%	1
<b>Ecuador</b>	4%	2
<b>Emigrantes</b>	2%	1
<b>Total</b>	100%	47



Guayaquil, por ser la ciudad más grande, puerto principal, con mayor movilidad y de cultura costeña, es la ciudad que concentra mayoritariamente las denuncias en relación a las poblaciones TILGB en Ecuador. Este 2015 se aumentó Ecuador como categoría que impacta un hecho o denuncia a nivel nacional como es el caso de la denuncia de Bonil por una caricatura del registro civil y emigrantes por las compañeras ecuatorianas en Chile que presentaron una denuncia contra personas que las violentaban.

#### - Casos resueltos y no resueltos

Casos	Porcentaje	Cantidad
<b>Resueltos</b>	36%	17
<b>No resueltos</b>	64%	30
<b>Total</b>	100%	47



La mayoría de casos no resueltos están gestionados por la Fiscalía. La defensoría del Pueblo muestra una gestión mucho más eficiente en este sentido. Incluso se pidió para el cruce de información el estado de caso recibiendo información pertinente por parte de la Defensoría.



## 5. Conclusiones y Recomendaciones

Ecuador ha tenido un avance importante en políticas públicas y derechos humanos para las poblaciones LGBTI, sin embargo es importante recomendar lo siguiente:

1. Se recomienda crear estrategias efectivas de prevención a nivel nacional y de forma transversal con los Ministerios y carteras de estado, que estén dirigidas a eliminar las causas de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Las medidas efectivas de prevención deben tener como objetivo transformar la percepción social, las actitudes y comportamientos que causan el estigma, la discriminación, exclusión, violencia y asesinatos LGBTI.
2. Mejorar los sistemas de información en las distintas carteras de estado que nos permitan un mejor contacto entre sociedad civil y gobierno, con la finalidad de ser sujetos canalizadores de hechos que podrían estar afectando a la comunidad LGBTI. El contacto vía electrónica no solo contribuye a la operatividad y al progreso tecnológico, sino que contribuye al cuidado del medio ambiente al eliminar el uso de papeles.
3. Clasificar e implementar de forma adecuada en las carteras de estado procesos activos y reactivos con respecto a la orientación sexual e identidad de género de la población ecuatoriana. Esto con la finalidad que no solo reaccione ante los hechos de discriminación que son denunciados por la sociedades civiles LGBTI, sino que tenga activos procesos metodológicos para evitar o accionar antes de la intervención de las organizaciones y fundaciones.
4. Reformar leyes orgánicas en trabajo y educación que permitan la penalización de la discriminación, estigma y exclusión por orientación sexual e identidad de género.
5. La fiscalía, judicatura e instituciones involucradas mantener un sistema que pueda definir opcionalmente la orientación sexual e identidad de género de los denunciantes. Así mismo también, dar celeridad a los casos LGBTI, por tratarse de poblaciones de atención prioritaria.
6. En los centros penitenciarios a más de talleres de sensibilización, debe implementarse campañas de prevención y protección de los derechos de las personas LGBT.
7. Promulgar una ley contra la discriminación que incluya la orientación sexual y la identidad de género y establezca sanciones.
8. Implementar programas para prevenir y eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género en los medios de comunicación.
9. Establecer mecanismos saludables para que la población trans e intersex pueda realizar una transición hacia el género auto percibido, sin que implique el quebrantamiento de su salud tanto física, emocional, moral y psicológica.
10. Establecer mecanismos para la evaluación de funcionarios públicos durante el contacto cotidiano con las personas LGBTI en todas las instituciones de país.
11. Incluir a las adolescentes y mujeres trans en las políticas y prácticas de protección de la niñez y adolescencia, en especial aquellas dirigidas a víctimas de violencia y expulsión familiar y del sistema educativo.
- 12.** A los gobiernos Autónomos y descentralizados se los invita a crear ordenanzas Municipales anti discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género.

**INFORME**

# Acceso a la Justicia y Derechos Humanos



para el **sumak kawsay** **TILGB** en  
Ecuador  
**2015**

Asociación  
**SILUETA X**  
TILGB